

	Euros
<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004</b>	
1) Programa de Atención y apoyo a familias monoparentales en Logroño.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	18.154,34
Aportación M.T.A.S .....	18.154,34
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	18.154,34
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	18.154,34
<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004</b>	
1) Programa de Servicio de Mediación Familiar en Logroño, Calahorra y Santo Domingo de la Calzada.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	44.093,60
Aportación M.T.A.S .....	44.093,60
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	44.093,60
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	44.093,60
<b>4. Aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</b>	
1) Programa de ampliación de servicios de atención y tratamiento casa de acogida en Logroño.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	25.604,66
Aportación M.T.A.S .....	25.604,66
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	25.604,66
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	25.604,66
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	205.530,45
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	205.530,44

**6872**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma De Illes Balears, A través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. doña María Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 7/2003 de 30 de junio (BOIB n.º 93), en nombre y representación del Presidente del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears mediante el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación. (BOIB n.º 166, de 29 de noviembre de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y venir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Illes Balears suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del plan gerontológico a través de proyectos específicos del plan gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Illes Balears de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983 de 25 de febrero, 9/1994 de 24 de marzo y 3/1999 de 8 de enero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 9/2003, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de Illes Balears para el 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Illes Balears y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del plan gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Illes Balears incorporan al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente protocolo la cantidad total de un millón trescientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro euros (1.366.234,00.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (496.854,00.)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: ciento dos mil seiscientos treinta y tres euros (102.633,00.)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta euros (456.260,00.)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: setenta y siete mil seiscientos veintidós euros (77.622,00.)

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco euros (232.865,00.)

La Comunidad Autónoma de Illes Balears y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40 por 100 del importe de los correspondientes proyectos

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y tres céntimos de euro (5.398.787,73), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: dos millones cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2.058.868,49.)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: trescientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro euros (331.894,00.)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (662.177,64.)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: ciento veintitrés mil ciento cincuenta euros con sesenta céntimos de euro (123.150,60.)

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: dos millones doscientos veintidós mil seiscientos noventa y siete euros (2.222.697,00.)

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre 2004) la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.<sup>a</sup> Amparo Valcárcel García.—Por la Comunidad Autónoma de Illes Balears, la Consellera de Presidencia y Deportes, M.<sup>a</sup> Rosa Puig Oliver.

#### ANEXO

#### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Illes Balears

	C.A./C.L. — euros	M.T. y A.S. — euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452.		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Alcúdia/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Teodor Canet, s/nº . . .	147.771,54	43.705,55
Alaior/Isla de Mallorca (Balears). Residencia «Es Ramal» . . . . .	671.756,98	54.287,02
Campos/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día . . . . .	119.362,97	29.137,03
Capdepera/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Cala Rajada . . . . .	136.294,45	43.705,55
Consell/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Roser, 1 . . . . .	104.193,00	17.482,22
Esporles/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día . . . . .	68.884,02	29.137,03
Inca/Balears/ Mallorca. Centro de Día «Miguel Mir de Inca» . . . . .	55.182,92	42.728,27
Inca/Balears/ Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca» . . . . .	296.538,94	104.983,67
Manacor/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día . . . . .	183.483,76	33.993,20
Montuiri/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día de la Mancomunidad del Pla . . . . .	118.131,50	51.976,02
Palma/Balears/Mallorca. Asoc. Familiares de Alzheimer . . . . .	11.328,00	5.579,00
Porrires/Isla de Mallorca (Balears). Estancias Temporales en Residencia c/ Sala, 15 . . . . .	28.474,48	19.743,52
Santanyí/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día . . . . .	117.465,93	20.395,92
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.058.868,49</b>	<b>496.854,00</b>

	C.A./C.L. - euros	M.T. y A.S. - euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457.		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Centro de Día: Att. de los trastornos de memoria .....	202.704,46	49.479,97
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Unidad de respiro familiar .....	63.889,54	31.467,00
Inca/Balears/Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca» .....	65.300,00	21.686,03
<b>Total</b> .....	<b>331.894,00</b>	<b>102.633,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750.		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Campanet/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	12.522,76	9.517,22
Ciudadella/ Balears/ Menorca. Residencia .....	24.788,28	18.838,94
Ciudadella/ Balears/ Menorca. Centrosde Día .....	8.979,98	6.824,72
Inca/ Balears/ Mallorca. Centro de Día «Miguel Mir de Inca» .....	464,83	353,27
Inca/ Balears/ Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca» .....	3.289,97	2.500,36
Lloseta/Islands Balears/Mallorca. Ampliación y Equipamiento de C.D ..	101.817,83	34.080,56
Palma/Balears/Mallorca. Centro de Día «Verge María de Nuria» .....	26.810,52	20.375,82
Palma/Balears/Mallorca. Centro de Día «Estimats Padrins» .....	38.621,17	29.351,83
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Plaza Font 24 .....	124.819,25	98.168,64
Sant Llorenç/Balears/Mallorca. Centro de Día Sant Llorenç .....	19.669,52	14.948,70
Sta.Margalida/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Dr.Grimalt	163.828,54	112.141,40
Sta María/ Islas Balears/Mallorca. Residencia de Sta María .....	8.804,98	6.691,73
Sineu Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Residencia .....	74.117,94	66.033,33
Es Mercadal/Balears/ Menorca. Residencia .....	52.155,62	35.303,78
Maó/ Balears/ Menorca. Residencia «J.Anselmo Clavé de Maó» .....	1.486,45	1.129,70
<b>Total</b> .....	<b>662.177,64</b>	<b>456.260,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751.		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Plaza Font 24 .....	31.200,50	20.405,35
Sta.Margalida/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Dr.Grimalt	54.640,10	38.565,48
Sineu Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Residencia .....	37.310,00	18.651,17
<b>Total</b> .....	<b>123.150,60</b>	<b>77.622,00</b>

	C.A./C.L. - euros	M.T. y A.S. - euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459.		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.....	2.222.697,00	232.865,00
<b>Total</b> .....	<b>2.222.697,00</b>	<b>232.865,00</b>
<b>Suma totales</b> .....	<b>5.398.787,73</b>	<b>1.366.234,00</b>

**6873**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO****Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Doña María Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes del Govern de las Illes Balears, nombrada por Decreto 7/2003 de 30 de junio, del Presidente de les Illes Balears (B.O.I.B. n.º 93 de 1 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y actuando en virtud del Decreto 25/2003 de 24 de noviembre del Presidente de les Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (B.O.I.B. n.º 166, de 29 de noviembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.